ADENDA N° 001

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-026-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN PARA LA: "ADQUISICIÓN DE TECNOMECÁNICAS DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".

El Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, en ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante Resolución N° 008596 de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y Acta de Posesión de la Dirección De Contratación Regional y Especializada del Ejercito Nacional N° 003 de fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023) y Resolución N° 4223 del veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022) por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativas y se dictan otras disposiciones, según lo estipulado en la Resolución N° 4213 del trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por la cual se reglamenta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 de esta última normatividad, donde se fija la exigencia relativa a que las modificaciones a los pliegos de condiciones se deben llevar a cabo a través de Adendas, me permito indicar que:

Que, bajo el amparo de la norma establecida en el Decreto 1082 de 2015:

> "***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1****. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am, y las 7:00 pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (03) días de anticipación*".

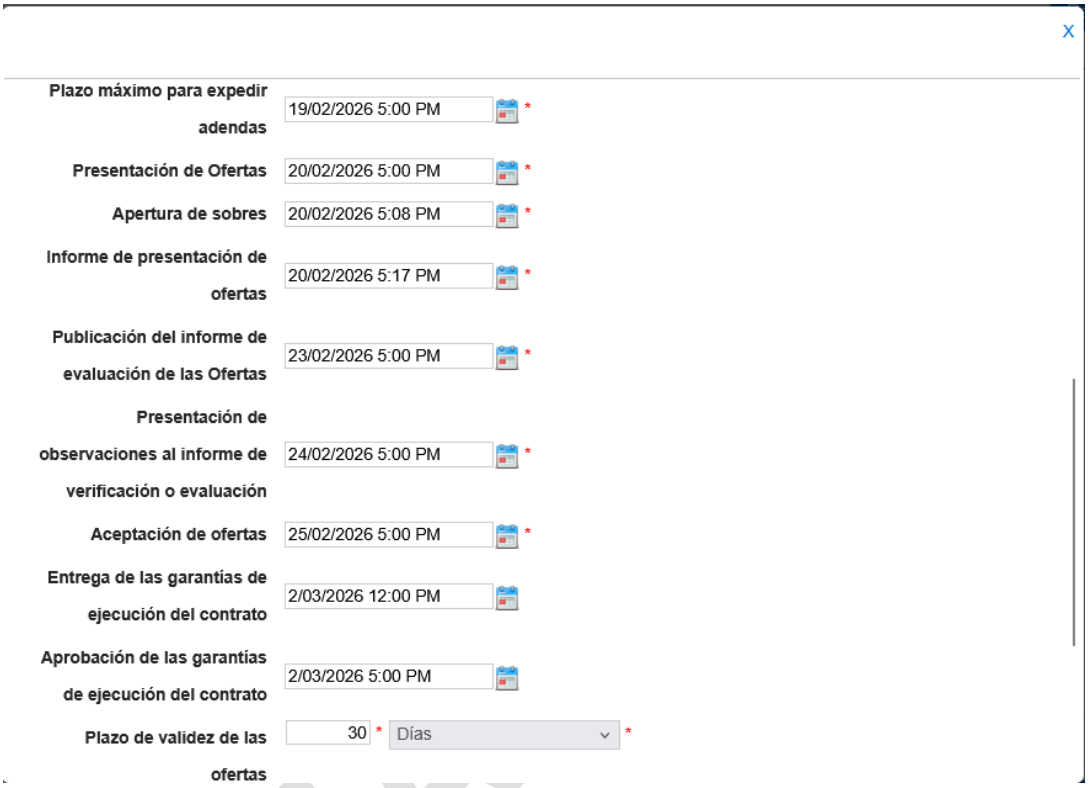
ARTÍCULO PRIMERO: Esta unidad se permite informar que una vez revisada la configuración del proceso en la plataforma SECOP II, se evidenció un error en el ítem correspondiente al cronograma del proceso respecto a una inconsistencia en las fechas allí establecidas, producto de un error en la plataforma.

Así que, dando aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, se hace necesario corregir dicha situación a efectos de garantizar que el proceso se desarrolle bajo condiciones de legalidad, selección objetiva, claridad y seguridad jurídica a los interesados.

Bajo esa misma línea, conviene subrayar que dicha modificación no altera el objeto contractual, ni las condiciones técnicas, jurídicas o financieras del proceso, limitándose exclusivamente al ajuste del cronograma. Conforme a lo anterior se dispone:

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el cronograma del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA**

CUANTÍA N° MC-026-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN PARA LA: "ADQUISICIÓN DE TECNOMECÁNICAS DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA", a partir del Plazo máximo para expedir adendas. Quedando de la siguiente manera:



LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-026-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN PARA LA: "ADQUISICIÓN DE TECNOMECÁNICAS DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".

La presente adenda se expide en Barranquilla - Atlántico, el día dieciocho (18) de febrero de 2026.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LEANDRO J. GUZMÁN BACCA
Asesor Jurídico CENACBARR

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. JAIRO ALONSO AGUIRRE ROA
Jefe de Contratos CENACBARR